



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y
DESCENTRALIZADAS**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS (DASEF)

**AUDITORÍA PILOTO DE DESEMPEÑO PRACTICADA A
LOS PROGRAMAS DE TITULACIÓN DE TIERRAS,
RECONVERSIÓN EMPRESARIAL Y DEUDA AGRARIA
DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)**

**INFORME
Nº 05-2016-DASEF-INA-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

**AUDITORÍA PILOTO DE DESEMPEÑO PRACTICADA A LOS PROGRAMAS
DE TITULACIÓN DE TIERRAS, RECONVERSIÓN EMPRESARIAL**

**INFORME
Nº 05-2016-DASEF-INA-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS
(DASEF)**

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
SIGLAS	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

A. ANTECEDENTES DEL OBJETO DE AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
C. PREGUNTAS DE AUDITORÍA Y RESPUESTAS A ESAS PREGUNTAS	3
D. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
E. CRITERIOS	4
F. METODOLOGÍA	4
G. LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN	5
H. LAS LIMITACIONES DE LA INFORMACIÓN EMPLEADA	5
I. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	6-52
----------------------------	------

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES GENERALES	53-54
------------------------	-------

ANEXOS	55
--------	----

Tegucigalpa, M.D.C.; 05 de diciembre de 2016

Oficio N° Presidencia-5006-2016-TSC

Licenciado

Ramon Lara Bueso

Ministro-Director

Instituto Nacional Agrario (INA)

Su oficina.

Señor Ministro-Director:

Adjunto encontrara el informe N° 05-2016-DASEF-INA-A, de la Auditoría Piloto de Desempeño practicada al Instituto Nacional Agrario (INA), por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 42, 45; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Miguel Angel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES

El INA, según la Constitución de la República y la Ley de Reforma Agraria, es la Institución ejecutora de la Política Agraria Nacional, brinda acceso a la tierra a pequeños y medianos productores del campo y realiza acciones para hacerla producir, lo cual además de impactar en el esquema productivo nacional, genera ingresos y contribuye a brindar seguridad alimentaria a las familias más pobres del país. El marco legal principal para el funcionamiento del INA, además la Constitución de la República y la Ley de Reforma Agraria, está conformado por la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, la Ley de Caficultura y la Ley Forestal. El acceso legal a la tierra se realiza a través de la emisión y entrega de títulos de propiedad, lo cual brinda seguridad jurídica en la posesión de la tierra, acción que por sí sola es muy importante, ya que contribuye a la gobernanza en el país, generando un clima de paz social en el campo.

En cumplimiento a la Orden de Trabajo N°05-DASEF-INA-2016 emitida por el Departamento de Auditoría Sector Económico y Finanzas dependiente de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, se ha programado realizar una Auditoría Piloto de Desempeño al Instituto Nacional Agrario (INA) para el ejercicio fiscal 2014-2015, comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El período a evaluar comprendió del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, verificando específicamente lo siguiente:

El Programa de Titulación de Tierras que constituye uno de los objetivos estratégicos que facilita el acceso a la tierra, así mismo garantiza la seguridad de los derechos de tenencia de la tierra a través de la emisión de Títulos de Propiedad; aunado a lo anterior, se incluirán las áreas de Deuda Agraria y Catastro, considerando que son consecuentes y complementarias al proceso de Adjudicación y Titulación. Asimismo, se considerará la revisión del Proyecto de Titulación de Tierra (PTI).

El Programa de Reconversión Empresarial que constituye otro de los objetivos Estratégicos que apoya a las unidades productivas de la Reforma Agraria y a las comunidades Étnicas, aplicando acciones de capacitación, organización, asesoría en gestión y asistencia técnica, busca que además de la producción para el consumo, este sector pueda insertarse en forma competitiva y sostenible en el esquema productivo nacional, de tal manera que puedan acceder a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, aunado a lo anterior, se incluirán: Proyecto Agropecuario Nacional (PAN), Programa de Acceso a la Tierra (PACTA) y el Programa de Seguridad Alimentaria de Honduras (PASA).

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio, cuya custodia es responsabilidad de los funcionarios y empleados del Instituto Nacional Agrario (INA), intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

Realizar una Auditoría Piloto de Desempeño que permita emitir un concepto sobre la Gestión de las operaciones desarrolladas por el Instituto Nacional Agrario (INA), en concordancia con su Misión Institucional correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 bajo los principios de Eficacia, Economía y Eficiencia y así determinar las causas o prácticas de los resultados en el cumplimiento de objetivos, metas, planes, programas y proyectos establecidos. Además, contribuir a través de recomendaciones al mejoramiento continuo del Ente auditado.

4. PRINCIPALES HALLAZGOS

La verificación y el análisis de los documentos remitidos por la entidad auditada permitieron formular observaciones, exponiéndose a continuación las más relevantes:

TITULACIÓN DE TIERRAS

4.1 LA ENTIDAD DEBE TENER UN INVENTARIO DE TIERRAS (RURALES PRIVADAS NACIONALES Y EJIDALES REGISTRADO Y ACTUALIZADO

Al realizar los archivos y el sistema de información existente en el departamento de Catastro Agrario y el departamento de contabilidad, se evidenció que el inventario de tierras Rurales Privadas Nacionales y Ejidales, no está registrado ni actualizado.

4.2 EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA) DEBE CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES OPERATIVOS.

Al realizar el análisis de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2014 referente al proceso de Adjudicación y Titulación de Tierras por Sectores, se evidenció que:

1. En el sector reformado se programó emitir 60 Títulos de Propiedad en las diferentes regionales del Instituto Nacional Agrario, de los que solo se lograron emitir 16 que representa un 27% de ejecución.
 - 2.a) Así mismo, para el año 2015 se evidenció que en el sector Reformado algunas Regionales no tuvieron ejecución de sus metas Programadas, como ser: Regional sur, Olancho, Bajo Aguán y Francisco Morazán y Olancho, el porcentaje de ejecución fue de 0%.

2.b) Además se evidenció que en algunas regionales en el sector Reformado ejecutaron más de lo programado.

2.c) Para el año 2015, se verificó que el Sector Independiente en las: Regional Sur (programadas 412, ejecutadas 151, equivalente al 36%), Regional Litoral Atlántico (Programada 412, ejecutadas 207, equivalente al 50%)

Al comparar la gestión realizada por la División de Reconversión Empresarial, entre el Plan Operativo Anual y el Informe de Logros de los años 2014 y 2015, comprobamos que, de algunas actividades, no se cumplió el total de las metas programadas.

4.3 LA DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL DEBE SER RESGUARDADA EN UN ÁREA QUE CUENTE CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA SU SEGURIDAD.

Al efectuar la inspección física del área del departamento de Deuda Agraria, donde se custodian los Títulos de Propiedad de Tierras adjudicadas a los beneficiarios de la Reforma Agraria, se evidenció que no cuentan con las condiciones requeridas.

- a) El espacio Físico es inapropiado.
- b) No cuenta con medidas de seguridad
- c) Se encuentra ubicada en sitio de alto riesgos de siniestros (inundaciones, incendios)
- d) No hay restricción de ingreso de personal.

4.4 TODO INVENTARIO DEBE SER ACTUALIZADO Y ESTANDARIZADO

La entidad no cuenta con un inventario que detalle los Títulos entregados a los beneficiarios por la oficina central y regionales.

4.5 AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A LOS BENEFICIARIOS, SE DEBE ASEGURAR QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO CANCELADOS.

Al revisar los detalles de los títulos de propiedad entregados a los beneficiarios, se evidencio que se entregaron algunos títulos sin que los beneficiarios hayan cancelado el valor de la adjudicación y los gastos administrativos que incurre la entidad en la emisión del título.

4.6 LA ENTIDAD DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

Al analizar y revisar los detalles de los títulos de propiedad emitidos, se evidenció que el cobro de algunos gastos administrativos, no fue aplicado en base al acuerdo N° 30-2014 del 11 de junio de 2014.

DEUDA AGRARIA

4.7 LA ENTIDAD DEBE HACER EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO.

Al analizar los reportes de deuda agraria e ingresos proporcionados por funcionarios de la entidad, se comprobó que existen valores pendientes de cobro que corresponden a deuda y mora por titulación de tierras según lo establecido en la Ley de Reforma Agraria, y en los contratos y acuerdos suscritos entre el INA y los Beneficiarios, los valores al año 2014 y 2015.

4.8 LA ENTIDAD DEBE SUPERVISAR Y MONITOREAR LA INFORMACIÓN INTRODUCIDA POR LOS USUARIOS EN SUS BASES DE DATOS.

Al verificar la base de datos proporcionado por la entidad, se pudo comprobar que existen algunas deficiencias como ser: saldos de titulaciones con valores negativos, títulos gratuitos que aparecen con valores, títulos al contado que aparecen con saldos, títulos individuales y que aparecen como grupo, títulos otorgados a etnias que aparecen con valores, algunas filas no contaban con información, pero con valores reflejados en deuda.

4.9 LOS REGISTROS CONTABLES DEBEN CONTAR CON INFORMACIÓN DEPURADA Y VALIDADA SOBRE DEUDA AGRARIA

La entidad no tiene registrado contablemente los valores por concepto de deuda agraria, por lo que no se encuentran reflejados dichos valores en los Estados Financieros emitidos.

4.10 SE DEBEN DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES PARA QUE REMITIR LOS INFORMES DE INGRESOS DE MANERA OPORTUNA

Al revisar los informes de ingresos reportados, se pudo comprobar que los mismos no son remitidos oportunamente por parte de las regionales a la oficina central.

4.11 LA ENTIDAD DEBE APLICAR LA NORMATIVA LEGAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR ADJUDICACIÓN

La entidad no aplica las medidas establecidas en la normativa para la recuperación de los predios adjudicados en los casos en que los beneficiarios no cumplan con el pago de las cuotas de amortización del valor del terreno adjudicado.

RECONVERSIÓN EMPRESARIAL

4.12 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, APEGADA A LOS PERFILES DE LOS MISMOS

Al revisar la documentación proporcionada por la Unidad Ejecutora de Proyectos del INA, en relación a los 23 proyectos ejecutados con recursos del Proyecto Agropecuario Nacional (PAN) en los años 2014 y 2015, cuya inversión total ascendió a la cantidad de L 6,611,249.54, observamos que todos esos recursos se destinaron en el departamento de Santa Bárbara. Para conocer a cuál población a nivel nacional se debía beneficiar con estos recursos, revisamos el perfil de dicho proyecto, constatando que la población beneficiada tenía que ser además los habitantes de los departamentos de Cortés, Yoro, Francisco Morazán, Comayagua, Copán, Ocotepeque, Atlántida, Colón, Olancho, Choluteca, Valle, La Paz e Intibucá.

4.13 EN LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES, SE DEBEN REFLEJAR LAS METAS REALES A LOGRAR

Al revisar el plan operativo del año 2015, evidenciamos que se programó otorgar la cantidad de L 2,000,000.00 a la Universidad Nacional de Agricultura, en marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el INA y la UNA, para el pago de becas de 380 estudiantes, provenientes de las organizaciones campesinas, actividad que no fue realizada y que además no forma parte de la misión institucional de la entidad.

4.14 LOS RECURSOS DE LOS PROYECTOS, DEBEN EJECUTARSE PARA EL FIN QUE FUERON CREADOS

Al revisar los perfiles de los Proyectos: Agropecuario Nacional (PAN) y Titulación de Tierras (PTI), se evidenció que los recursos asignados para los mismos fueron utilizados para gastos operativos de la entidad.

4.15 LA INFORMACIÓN GENERADA POR LA ENTIDAD, DEBE SER CONSISTENTE, CONFIABLE Y VERAZ

Al revisar los planes operativos, informes de logros y reportes proporcionados por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) y el Departamento de Planificación de los años 2014 y 2015, evidenciamos que no existe concordancia ni coherencia en la información reflejada entre estos.

4.16 LA ENTIDAD, DEBE MANTENER UN ADECUADO CONTROL Y SUPERVISIÓN AL MOMENTO DE ELABORAR LOS CONTRATOS Y EXPEDIENTES

Al revisar los expedientes de los contratos de Ejecución Participativa suscritos entre el INA y las diferentes Asociaciones Campesinas, encontramos las siguientes deficiencias en el expediente de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "COTONGUAL" (Piscícola), ya que:

- a) El valor en número reflejado en el contrato es diferente al valor detallado en letras, detalle a continuación: Valor en número es por L 636,983,000.00, y según letras describe el valor de Seiscientos treinta y seis Novecientos Ochenta

y tres Mil lempiras Exactos, generando confusión en lo que realmente se otorgó para la ejecución de dicho Proyecto.

- b) Falta de documentación soporte en el expediente del Proyecto COTOGUAL.
- c) La documentación soporte que contienen los expedientes de los proyectos no están en orden correlativo y debidamente foliado.

5 CONCLUSIÓN DEL INFORME

De acuerdo a los informes y documentos revisados, y las entrevistas con los funcionarios, en cuanto a los procesos misionales de la entidad, se evidenció que de acuerdo a las deficiencias encontradas no se ha generado un impacto en los beneficiarios según la Ley de Reforma Agraria y Modernización Agrícola, por lo que los principios de eficiencia eficacia y economía no se han ejecutado a cabalidad.

Tegucigalpa, 05 de diciembre de 2016.

Víctor Hugo Vásquez Sánchez
Jefe de Equipo
Comisión Auditoría Desempeño INA

Erica Liset Juarez
Supervisora
Comisión Auditoría Desempeño INA

José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Sector Económico y Finanzas
Tribunal Superior de Cuentas

SIGLAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
PRECI	Precepto de Control Interno
PRICI	Principio de Control Interno
NOGECI	Norma General de Control Interno
PTT	Programa de Titulación de Tierras
PAN	Proyecto Agropecuario Nacional

CAPÍTULO I.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

A. ANTECEDENTES DEL OBJETO DE AUDITORÍA.

Mandato Legal:

El Instituto Nacional Agrario (INA), es una Entidad Semiautónoma del Estado, así como lo establece el Artículo 131 del Decreto Ley N°170 de fecha 30 de diciembre de 1974 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 21482 de fecha 14 de enero de 1975 y reformado por el Decreto N° 207-84, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 24558 de fecha 01 de marzo de 1985 dedicada a los sectores Agrícola, pecuario y forestal.

Misión:

Ejecutar la política agraria del país, dar acceso a la tierra y asistencia técnica a la familia campesina, comunidades indígenas y afro-hondureñas, que les permita aumentar la producción y productividad, la rentabilidad y sostenibilidad de sus unidades productivas, mejorando sus ingresos, aumentando la seguridad alimentaria y reducir la pobreza rural.

Resultados de la Evaluación del diseño de Controles y de la Oficina de Control Interno.

Visión:

Ser una institución ampliamente reconocida, responsable, dinámica, activa, transparente, socialmente comprometida con la población rural, que ejecuta en el campo un proceso de reforma agraria integral que impulsa e impacta en el nivel de productividad y producción eficiente, rentable y auto-sostenible de las unidades productivas de la familia campesina, comunidades indígenas y afro-hondureñas. (Es este aspecto se deben incluir los riesgos de control más significativos que a criterio del Equipo Auditor, deben considerarse en la ejecución de la auditoría).

Objetivos Estratégicos del INA:

El Programa de Titulación de Tierras constituye uno de los objetivos estratégicos que facilita el acceso a la tierra, así mismo garantiza la seguridad de los derechos de tenencia de la tierra a través de la emisión de Títulos de propiedad; aunado a lo anterior, se incluirán las áreas de **Deuda Agraria** y Catastro, considerando que son consecuentes y complementarias al proceso de Adjudicación y Titulación. Asimismo, se considerará la revisión del Proyecto de Titulación de Tierra (PTI).

El Programa de Reconversión Empresarial constituye el otro de los objetivos Estratégicos que apoya a las unidades productivas de la Reforma Agraria y a las comunidades Étnicas, aplicando acciones de capacitación, organización, asesoría

en gestión y asistencia técnica, busca que además de la producción para el consumo, este sector pueda insertarse en forma competitiva y sostenible en el esquema productivo nacional, de tal manera que puedan acceder a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, aunado a lo anterior, se incluirán: Proyecto Agropecuario Nacional (PAN), Programa de Acceso a la Tierra (PACTA) y el Programa de Seguridad Alimentaria de Honduras (PASA).

El tamaño de la muestra se seleccionó una vez analizada la información proporcionada por la Entidad y se establecieron los criterios de escogencia de la misma.

A nivel de presupuesto representa el porcentaje más significativo de la Ejecución Presupuestaria de la Institución detalle a continuación:

PROGRAMAS	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2014 (L)	%	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2015 (L)	%
Actividades Centrales	180,744,788.00	45	189,556,875.00	51
Titulación de Tierras	110,506,405.00	27	87,098,091.00	23
Reconversión Empresarial	113,218,903.00	28	98,741,696.00	26
Total	404,470,096.00	100	375,396,662.00	100

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

Objetivo General:

Realizar una Auditoría Piloto de Desempeño que permita emitir un concepto sobre la Gestión de algunas de las operaciones misionales desarrolladas por el Instituto Nacional Agrario (INA), en concordancia con su Misión Institucional correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 bajo los principios de Eficacia, Economía y Eficiencia y así determinar las causas o prácticas de los resultados en el cumplimiento de objetivos, metas, planes, programas y proyectos establecidos. Además, contribuir a través de recomendaciones al mejoramiento continuo del Ente auditado.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la gestión realizada a través del Programa de Titulación de Tierras con el fin de conocer los procesos de Adjudicación y Titulación de tierras para los beneficiarios de la Reforma Agraria.
2. Verificar si el Programa Reconversión Empresarial cumplió con los objetivos para los cuales fue creado.
3. Evaluar los procesos de registro y recuperación de la Deuda Agraria por Títulos emitidos a los beneficiarios de la Reforma Agraria. (sectores reformado e independiente).

C. PREGUNTAS DE AUDITORÍA Y RESPUESTAS A ESAS PREGUNTAS

Titulación de Tierras

- 1 ¿En el proceso de Adjudicación y Titulación se cumplió con los requisitos establecidos?
- 2 ¿El inventario de tierras disponibles que tiene el INA están libres de problemas Legales?.

Deuda Agraria

- 1 ¿Los procedimientos de cobro y recuperación que realiza el INA sobre la Deuda Agraria son eficientes, eficaces y económicos?
- 2 ¿El inventario sobre títulos otorgados elaborado por el INA, refleja información detallada que contribuya a conocer los valores correspondientes a la Deuda Agraria?
- 3 ¿En el proceso de cobro y recuperación de la deuda agraria se han ejecutado las garantías para los deudores alta morosidad o cuentas incobrables?,

Reconversión Empresarial

- 1 ¿El Programa de Reconversión Empresarial cumplió con el propósito por el cual fue creado?
- 2 ¿Las alianzas estratégicas realizadas (PASAH), han logrado el beneficio social esperado?
- 3 ¿Las acciones de acompañamiento (monitoreo) que se realizaron, dieron como resultado la sostenibilidad de los proyectos?

D. ALCANCE DE AUDITORÍA.

La Auditoría comprendió la evaluación, análisis, revisión y verificación de los Programas de:

Titulación de Tierras que constituye uno de los objetivos estratégicos que facilita el acceso a la tierra, así mismo garantiza la seguridad de los derechos de tenencia de la tierra a través de la emisión de Títulos de propiedad; aunado a lo anterior, se incluirán **las áreas de Deuda Agraria y Catastro**, considerando que son consecuentes y complementarias al proceso de Adjudicación y Titulación. Asimismo, se considerará la revisión del Proyecto de Titulación de Tierra (PTI).

Reconversión Empresarial que constituye otro de los objetivos Estratégicos que apoya a las unidades productivas de la Reforma Agraria y a las comunidades Étnicas, aplicando acciones de capacitación, organización, asesoría en gestión y asistencia técnica, busca que además de la producción para el consumo, este sector pueda insertarse en forma competitiva y sostenible en el esquema productivo nacional, de tal manera que puedan acceder a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, aunado a lo anterior, se incluirán: Proyecto

Agropecuario Nacional (PAN), Programa de Acceso a la Tierra (PACTA) y el Programa de Seguridad Alimentaria de Honduras (PASAH), por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 19 de agosto de 2016; sin embargo, no nos limita para tomar información de períodos anteriores, dado que las actividades de la temática vienen de años anteriores.

Las escogencias de los temas se seleccionaron por el alto impacto en los beneficiarios de la Ley de Reforma Agraria.

Es importante mencionar que los programas y el departamento seleccionado desde el punto vista cuantitativo representan en el caso de Titulación de Tierras un 23% y Reconversión Empresarial un 26% del presupuesto ejecutado por el Instituto Nacional Agrario y cualitativamente corresponden a los objetivos estratégicos del Instituto Nacional Agrario (INA).

E. CRITERIOS:

Constitución de la República, Ley de Reforma Agraria, Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Protección a la Actividad Caficultora, Reglamento de Adjudicación de Tierras en la Reforma Agraria, Decretos N° 176-2003 que Reforma el artículo 15 del Decreto Ley N° 170, Decreto Ley N° 2003-2011, Acuerdo N° 313-002, Manual de Procesos de Titulación, Manual de procedimientos de Deuda Agraria, Planes Operativos Anuales (POA).

F METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de la Auditoría Piloto de Desempeño realizada al Instituto Nacional Agrario (INA), se aplicaron Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG), que están contenidas en el Marco Rector de Control Externo Gubernamental y se consideraron las fases de planificación, Ejecución y Elaboración del Informe.

En la planificación se realizó el memorando de planeamiento de la auditoría con base a la información compilada por el TSC, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar la ejecución de la Auditoría, aplicamos el Cuestionario de la Estructura de Control Interno en Base a COSO III.

De la Ejecución de la Auditoría obtuvimos la evidencia mediante la aplicación de técnicas de auditoría específica en el desarrollo de las matrices de planificación, que nos permitieron concretar una opinión sobre la eficiencia, eficacia y economía de los procesos de Titulación de Tierras, Deuda Agraria y Reconversión Empresarial por lo que realizamos los siguientes procedimientos de auditoría.

- A) Revisión y análisis de algunos expedientes de titulación de tierras, mismas que fue solicitada mediante oficios a las autoridades de la Entidad con el

objetivo de determinar el cumplimiento de la normativa y de la correcta ejecución de los procesos.

- B) Revisión y verificación de la base de datos por valores de titulación de tierras y de saldos de deuda agraria, mismas que fue solicitada mediante oficios a las autoridades de la Entidad, para poder conocer los saldos en concepto de deuda agraria y como esta se encuentra identificada en la entidad.
- C) Revisión de expedientes de Reconversión empresarial, para conocer si se logró ejecutar los proyectos con eficiencia eficacia y economía y que se logre tener el impacto necesario a los beneficiarios según la Ley de Reforma Agraria.

Después de haber desarrollado las fases anteriores y como resultado de la Auditoría Piloto de Desempeño practicada, se elaboró el correspondiente informe que contiene todos los hallazgos originados en la misma.

G. LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN:

Se obtuvo información de los diferentes programas de la entidad (Titulación de tierras, departamento de Deuda Agraria, Reconversión Empresarial), por medio de la Dirección Ejecutiva de la institución.

H. LAS LIMITACIONES DE LA INFORMACIÓN EMPLEADA:

La información requerida por la auditoría a algunas áreas no fue proporcionada en vista que los funcionarios encargados de las actividades ya no laboran en la entidad, ya que el Instituto Nacional Agrario está en proceso de reestructuración.

También es importante hacer referencia que el personal asignado a la comisión de la auditoría piloto de desempeño, solamente laboraba dos días por semana en esta actividad en vista que contaban con asignaciones propias de sus puestos.

No se contó con el apoyo de experto temático tal y como estaba contemplado según especificaciones del proyecto para ejecutar la presente auditoría.

I. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.

Ver detalle en anexo 1.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS POR PROGRAMAS, DEPARTAMENTO Y PREGUNTAS DE LA AUDITORÍA:

A. TITULACIÓN DE TIERRAS

PREGUNTA N° 1

¿EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN SE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS?

1. EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA) DEBE CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES OPERATIVOS.

Al analizar las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA), correspondiente al año 2014, referente al proceso de Adjudicación y Titulación de Tierras por Sectores, se evidenció que:

1. En el sector reformado se programó emitir 60 Títulos de Propiedad en las diferentes regionales del Instituto Nacional Agrario, de los que solo se lograron emitir 16 que representa un 27% de ejecución, detallados a continuación:

AÑO	REGIONAL	META PROGRAMADA SEGÚN POA (TÍTULOS)	META REALIZADA SEGÚN INFORME DE EJECUCIÓN (TÍTULOS)	DIFERENCIA	%
		Sector Reformado			
2014	Regional Norte	10	4	-6	0.4
	Regional Sur	6	2	-4	0.33
	Regional Occidente	5	2	-3	0.4
	Regional Comayagua	10	0	-10	0
	Regional Oriente	5	1	-4	0.2
	Regional Olancho	5	0	-5	0
	Regional Litoral Atlántico	2	2	0	1
	Regional Bajo Aguan	11	5	-6	0.45
	Regional Fco Morazán	6	0	-6	0
Totales		60	16		27%

- 2.a) Así mismo, para el año 2015 se evidenció que en el sector Reformado, algunas Regionales no tuvieron ejecución de sus metas Programadas, como ser:

AÑO	REGIONAL	META PROGRAMADA (TÍTULOS)	META EJECUTADA (TÍTULOS)	% META NO EJECUTADA
		SECTOR REFORMADO		
	Regional Sur	8	0	
	Regional Olancho	2	0	
	Regional Bajo Aguan	16	0	
	Regional Fco Morazán	3	0	
	Totales	29	0	29

2.b) Además se evidenció que en algunas regionales en el sector Reformado ejecutaron más de lo programado, a detallados a continuación.

AÑO	REGIONAL	META PROGRAMADA (TÍTULOS)	META EJECUTADA (TÍTULOS)	DIFERENCIA	% SOBRE EJECUCIÓN
		SECTOR REFORMADO			
2015	Regional Norte	16	18	2	
	Regional Occidente	5	15	10	
	Regional Comayagua	6	14	8	
	Regional Oriente	2	10	8	
	Regional Litoral Atlántico	2	6	4	
Totales		31	63	32	49%

2.c) Para el año 2015, se verificó que el Sector Independiente en las: Regional Sur (programadas 412, ejecutadas 151, equivalente al 36%) Regional Litoral Atlántico (Programada 412, ejecutadas 207, equivalente al 50%).

Al comparar la gestión realizada por la División de Reconversión Empresarial, entre el Plan Operativo Anual y el Informe de Logros de los años 2014 y 2015, comprobamos que, de algunas actividades, no se cumplió el total de las metas programadas, detalle a continuación:

Asistencias Técnicas y Seguimiento a empresas de Transformación y Servicio:

ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y SERVICIO S/POA 2015	ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y SERVICIO S/INFORME DE LOGROS 2015
12 empresas	8 empresas

Capacitación a Técnicos de Reconversión Empresarial:

CAPACITACIÓN A TÉCNICOS DE RECONVERSIÓN EMPRESARIAL S/POA 2014	CAPACITACIÓN A TÉCNICOS DE RECONVERSIÓN EMPRESARIAL S/INFORME DE LOGROS 2014
20 eventos	5 eventos
CAPACITACIÓN A TÉCNICOS DE RECONVERSIÓN EMPRESARIAL S/POA 2015	CAPACITACIÓN A TÉCNICOS DE RECONVERSIÓN EMPRESARIAL S/INFORME DE LOGROS 2015
12 eventos	11 eventos

Constitución y Seguimiento de Cajas Rurales:

CONSTITUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAJAS RURALES S/POA 2014	CONSTITUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAJAS RURALES S/INFORME DE LOGROS 2014
200 cajas rurales	63 cajas rurales
CONSTITUCION Y SEGUIMIENTO DE CAJAS RURALES S/POA 2015	CONSTITUCION Y SEGUIMIENTO DE CAJAS RURALES S/INFORME DE LOGROS 2015
50 cajas rurales	42 cajas rurales

Constitución y Seguimiento de Empresas Asociativas Campesinas:

CONSTITUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS S/POA 2014	CONSTITUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS S/INFORME DE LOGROS 2014
175 EAC	137 EAC
CONSTITUCION Y SEGUIMIENTO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS S/POA 2015	CONSTITUCION Y SEGUIMIENTO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS S/INFORME DE LOGROS 2015
82 empresas	73 empresas

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

-LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO ARTÍCULO 71.1) ...; 71.2) ...;71.3) LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES

reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

-PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2014 5.1 TITULACIÓN DE TIERRAS.

PÁRRAFO 3 PARA EL AÑO 2014 se ha programado la emisión de un total de 8,569 Títulos en un área de 20,150 has distribuidos en los tres sectores. la distribución es la siguiente:5.1.1 Sector Reformado Emisión de 60 títulos de propiedad en dominio pleno 1800 hectáreas tituladas 720 familias campesinas beneficiadas en todo el país 5.1.2 Sector Independiente. Emisión a nivel Nacional 8,500 Títulos de propiedad en dominio pleno 17,000 hectáreas tituladas. 8,500 familias beneficiadas en todo el País.5.1.3 Sector Étnico Emisión a nivel nacional de 9 títulos de propiedad en dominio pleno. 1,350 hectáreas tituladas 180 familias de comunidades autóctonas y afro- descendientes beneficiadas con la emisión de títulos

-INFORME DE EJECUCIÓN POA 2014 1.2 PROGRAMA DE TITULACIÓN DE TIERRAS TABLA N° 2 TITULACIÓN DE TIERRAS POR SECTOR. ENERO-DICIEMBRE, 2014

Meta Anual 8,569 Títulos Ejecución Enero- diciembre 8,452 Títulos Plan Operativo Anual (POA) año 2015 Programación regional Condensado 1 TITULACION DE TIERRAS a) Sector Reformado Regional Bajo Aguán 814 Títulos, b) Sector Independiente Región Norte 1512 Títulos, Sector Independiente Regional Sur 412 Títulos, Litoral Atlántico 412 Títulos, Francisco Morazán 421 Títulos Informe de Ejecución 2015

-ANEXO N° 1E CONTROL INTERNO POR REGIONAL AVANCE DE EJECUCION POA 2015

A) Sector reformado, Regional Bajo Aguan 0 Títulos. b) Sector Independiente Regional del Norte 1226 Títulos, Regional Sur 151 Títulos, Regional Litoral Atlántico 207 Títulos, Regional Francisco Morazán 341 Títulos.

La situación se da por no realizar el seguimiento a la programación con el fin de efectuar la reformulación correspondiente al cumplimiento de metas.

Provocando incumplimiento de metas, generando inequidad en el proceso de Adjudicación y Titulación de Tierras y asistencia técnica.

Respuesta de la entidad

“Aun cuando se da el seguimiento al proceso de Adjudicación de Tierras a todos los sectores a nivel Nacional, surge estos incumplimientos debido a que el proceso de adjudicación del sector reformado, conlleva una serie de conflictos que deben ser solucionados en la tramitación de los expedientes, ya sea por procesos de

afectación de Tierras, conflictos internos de las asociaciones campesinas, tramites de constituciones como Personería Jurídica , además hay Regionales que presentan características especiales como la del Litoral Atlántico, que en su mayoría son áreas protegidas.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°1

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones al jefe de la Dirección de Planificación que realice monitoreo, supervisión y seguimiento al cumplimiento de las metas programadas en los planes operativos, versus metas ejecutadas en los informes de ejecución para Comprobar que se cumplan los objetivos Misionales a favor de las familias beneficiarias de la Reforma Agraria.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

2. AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A LOS BENEFICIARIOS, SE DEBE ASEGURAR QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO CANCELADOS.

Al revisar los detalles de los títulos de propiedad entregados a los beneficiarios, se evidencio que se entregaron algunos títulos sin que los beneficiarios hayan cancelado el valor de la adjudicación y los gastos administrativos que incurre la entidad en la expedición del título.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

LEY PARA LA MODERNIZACION Y EL DESARROLLLO DEL SECTOR AGRICOLA Y SUS REGLAMENTOS CAPITULO V TITULACIÓN “ARTICULO 92”

Los beneficiarios de la Reforma Agraria ocupantes de tierras nacionales y ejidales pagaran al Instituto nacional Agrario por los predios que se adjudiquen, o vendan el valor catastral de los mismos, o se les imputará un valor igual al de los predios semejantes de la zona no obstante, de lo anterior, La Dirección Ejecutiva del instituto nacional Agrario tomando en consideración las condiciones de calidad de los suelos, la infraestructura de las zonas y otros criterios de tasación, podrá adjudicar o de ventas los predios a los campesinos beneficiarios y beneficiarias de la Reforma Agraria a un costo menor al catastral.

ACUERDO N° 313-2012 DEL 16 DE JULIO DE 2002, ACUERDA PRIMERO: aprobar la tabla general de valores promedios de predios rústicos por hectáreas, para efectos de adjudicación individual a los beneficiarios de la Reforma Agraria de conformidad con la LEY.

CATEGORIA I CATEGORIA II CATEGORIA III CATEGORIA IV

L 2,500.00-1,700.00 L 1,600.00-800.00 L 700.00-500.00 L 400-200.00 omisión a los reglamentos y acuerdos vigentes aprobado por la institución, respecto al cobro de adjudicación de tierras y gastos administrativos

Inequidad respecto al cobro del valor de adjudicación y gastos administrativos, generando un impacto negativo en los ingresos propios de la entidad.

Respuesta de la entidad.

“Actualmente se está trabajando en una base de datos que permita a la Institución tener información fidedigna para toma de decisiones oportunas, en cuanto al cobro de los expedientes y considerando la antigüedad de los mismos ya que todo título de propiedad una vez cancelado su valor total es entregado al beneficiario.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°2

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que, al momento de la entrega de los títulos a los beneficiarios, se verifique previamente que los mismos hayan sido pagados a la entidad para que la entidad perciba los ingresos correspondientes en concepto de adjudicación de tierras y gastos administrativos por los títulos de propiedad entregados.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

3. LA ENTIDAD DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

Al analizar y revisar los detalles de los títulos de propiedad emitidos, se evidenció que el cobro de algunos gastos administrativos, no fue aplicado en base al acuerdo N° 30-2014 del 11 de junio de 2014, detallados a continuación:

REGIONAL	BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE TITULO	VALOR DEL TÍTULO EN (L)	GASTOS ADMINISTRATIVOS NO APLICADOS EN (L)
Occidente	José Danilo Reyes Miranda	Lempira	La Unión	23/06/2014	450.00	250.00
	María Gladys Reyes Miranda	Lempira	La Unión	23/06/2014	400.00	250.00
	Natividad García Sorto	Lempira	La Unión	23/07/2014	300.00	250.00
	Rosalidia Mejía Hernández	Lempira	La Unión	23/07/2014	350.00	250.00
Oriente	Cristina Flores Alemán	El Paraíso	Yuscaran	30/07/2014	450.00	250.00
	Lilian Lizeth Mejía Lagos	El Paraíso	Yuscaran	19/08/2014	450.00	250.00
	Héctor Rodríguez Rodríguez	El Paraíso	Yuscaran	30/07/2014	450.00	250.00
	Natividad Aguilár Mendoza	El Paraíso	Danli	23/07/2014	450.00	250.00
	Wilmer Alfredo Aguilár Pavón	El Paraíso	Danli	23/07/2014	450.00	250.00
	María Xiomara Sierra Vásquez	El Paraíso	Danli	06/08/2014	450.00	250.00
	Justo Pastor Godoy	El Paraíso	Danli	23/07/2014	450.00	250.00
Francisco Morazán	Keila Valeska Ávila Almendares	Francisco Morazán	Apasingua	06/08/2104	450.00	250.00
	Carmen Argentina Colindres Rodríguez	Francisco Morazán	San Francisco	30/09/2014	857.08	250.00
	Eda Rubenia Rodríguez	Francisco Morazán	Hoya Grande	30/06/2014	3,990.00	250.00

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

ACUERDO No 190-2/06 CONSIDERANDO: que la Carta de Ejecución también establece que la tarifa de titulación y mapeo debe ajustarse por lo menos semestral, para cubrir los costos adiciones por concepto del incremento en el valor de Catastro (medición de predios); alza de salarios; incremento en el valor de los combustibles, papelería y otros servicios que demanda el Programa, para poder garantizar que todos los ocupantes de tierras nacionales y ejidales que cumplen con los requisitos para recibir su Título de Propiedad se beneficien del mismo.

ACUERDA: PRIMERO: COBRAR POR CONCEPTOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS DE TITULACIÓN AL SECTOR INDEPENDIENTE la cantidad de Lps 250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA LEMPIRAS) por hectárea o fracción de tierra titulada para los expedientes a partir del 1 de agosto de 2000.

SEGUNDO: Cobrar un valor de Lps.250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA LEMPIRAS) por hectárea para la adjudicación en forma mixta para los expedientes incoados a partir del 1 de agosto del 2000.

TERCERO: dejar vigente el cobro de Lps 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS) por servicios de adjudicación a Empresas Asociativas Campesinas de Producción, Cooperativas Agropecuarias o cualquier otra forma de organización societaria reconocida legalmente por el Estado según lo establecido en el acuerdo No 145 97.

ACUERDO No 30-2014 CONSIDERANDO: que según artículo 39 del Reglamento de Adjudicación de Tierra en la Reforma Agraria, los beneficiarios de la Reforma Agraria y los ocupantes de tierras nacionales y ejidales pagaran el valor de la adjudicación más los gastos administrativos de sus ocupantes.

ACUERDA PRIMERO: fijar en conceptos de Gastos Administrativos por los servicios de la titulación de tierras a favor del Sector Independiente la cantidad TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS 350.00) por hectárea o fracción en los títulos emitidos a partir de esa fecha.

SEGUNDO: establecer a partir de esta fecha por concepto de Gastos Administrativos, la cantidad TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS 350.00) por hectárea o fracción de tierra titulada a favor de los socios de Empresas Asociativas y cooperativas Agropecuarias y cualquier otra forma societaria de campesinos legalmente reconocida por la Ley que opten la forma de titulación mixta o individual.

TERCERO: establecer a partir de esta fecha por concepto de Gastos Administrativos, la cantidad QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS 500.00) por hectárea o fracción de tierra titulada a favor de las Empresas Mercantiles que por razón de leyes especiales beneficiadas con el proceso de adjudicación de tierras.

CUARTO: determinar para la titulación de tierras en forma colectiva a favor de Empresas Asociativas o Cooperativas Agropecuarias o cualquier otra forma de organización societaria campesina reconocida legalmente por el Estado, la suma de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS 1,500.00) por título emitido.

Omisión del acuerdo N° 30-2014 aprobado por la institución, respecto al cobro de algunos gastos administrativos.

Inequidad con algunos beneficiarios, respecto al cobro de gastos administrativos generando un impacto negativo en los ingresos propios de la entidad.

Respuesta de la entidad

“La falta de comunicación eficiente y continua no ha permitido llevar un buen control sobre los diferentes acuerdos Ejecutivos en las diferentes ámbitos de la Administración, todas las oficinas Regionales y Sectoriales, tienen el conocimiento de efectuar el cobro de los valores de Gastos administrativos, los que se aplican según acuerdos que han sido emitidos por la Dirección Ejecutiva, los cuales son socializados en diferentes talleres para su respectiva aplicación.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°3
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que, al momento de realizar cobros relacionados con actividades propias de la entidad, se aseguren de aplicar la normativa legal vigente que regulan las mismas a la Unidad de Auditoría Interna, Realizar la investigación en relación a la situación encontrada, y en el caso que corresponda proceder a efectuar las responsabilidades que dieran origen.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

PREGUNTA N° 2

¿EL INVENTARIO DE TIERRAS DISPONIBLES QUE TIENE EL INA ESTÁN LIBRES DE PROBLEMAS LEGALES?

4. LA ENTIDAD DEBE TENER UN INVENTARIO DE TIERRAS (RURALES PRIVADAS NACIONALES Y EJIDALES REGISTRADO Y ACTUALIZADO

Al revisar los archivos y al sistema de información existente en el departamento de Catastro Agrario y el departamento de contabilidad, se evidenció que, el inventario de tierras (Rurales Privadas Nacionales y Ejidales) no está registrado ni actualizado.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

LEY DE REFORMA AGRARIA ARTÍCULO: 151 EL CATASTRO AGRARIO NACIONAL llevará el inventario de las tierras rurales privadas nacionales y ejidales y de los organismos autónomos y semiautónomos.

Se da por la falta de control, monitoreo, supervisión y seguimiento por parte de los Funcionarios del Instituto Nacional Agrario

Lo anterior puede ocasionar que no se cuente con información confiable relacionado con el registro de tierras disponibles y adjudicadas, lo cual afecta la toma de decisiones.

Respuesta de la Entidad

Está en proceso de elaboración el Banco de Tierras del INA tomando como base todas las compra-ventas habidas en las diferentes administraciones, teniéndose a la fecha identificadas e investigadas en el Registro de la Propiedad las mencionadas compra-venta y se está a la espera del presupuesto suficiente de la institución para hacer la identificación y la georeferenciación en campo para tomar las medidas que corresponden, adjudicación y saneamiento respectivo.

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°4

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones al jefe de catastro agrario que proceda a actualizar el inventario de tierras (rurales privadas nacionales y ejidales que contenga al menos (ubicación, extensión y vocación de la tierra), para realizar adjudicación a beneficiarios de la Reforma Agraria y se tenga la certeza que las tierras son propiedad del Instituto Nacional Agrario.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. TODO INVENTARIO DEBE SER ACTUALIZADO Y ESTANDARIZADO

La entidad no cuenta con un inventario que detalle los Títulos entregados a los beneficiarios por la oficina central y regionales.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS

La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

DECLARACIÓN TSC-NOGECI V-15.01: La necesidad de contar con información financiera, administrativa y de otra naturaleza para la toma de decisiones es indicativa de la importancia de que los registros sean oportunamente actualizados y, aún más, de que sean exactos y confiables. Una práctica orientada a fomentar estos dos atributos es la verificación física de las cantidades y características de los activos que puedan ser sujetos a recuento, como son el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega, así como la información y el conocimiento clave para la Institución.

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

DECLARACIÓN TSC-NOGECI V-10.01: Los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección información fiable, útil y relevante y para elaborar los reportes que se requieran

TSC-NOGECI V-13

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

Falta de políticas y directrices que permitan que la oficina central y regionales tengan un inventario consolidado y con información estandarizada de los títulos entregados, debido a que los detalles proporcionados por cada regional reflejan información diferente.

La información reflejada respecto a la cantidad de títulos entregados y los ingresos y/o deudas de los mismos no sean reales ni confiables, lo que repercute en la adecuada toma de decisiones.

Respuesta de la entidad

Aun cuando se da el seguimiento al proceso de Adjudicación de Tierras a todos los sectores a nivel Nacional, surge estos incumplimientos debido a que el proceso de adjudicación del sector reformado, conlleva una serie de conflictos que deben ser solucionados en la tramitación de los expedientes, ya sea por procesos de afectación de Tierras, conflictos internos de las asociaciones campesinas, tramites de constituciones como Personería Jurídica , además hay Regionales que presentan características especiales como la del Litoral Atlántico, que en su mayoría son áreas protegidas.

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°5

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda que proceda a diseñar, estandarizar e implementar un formato de inventarios de títulos entregados a nivel central y regional, que contenga información actualizada y consolidada y tener

información confiable relacionada con los fondos recuperados y los títulos entregados

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

B. DEUDA AGRARIA

PREGUNTA N° 1

¿LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO Y RECUPERACIÓN QUE REALIZA EL INA SOBRE LA DEUDA AGRARIA SON EFICIENTES, EFICACES Y ECONÓMICOS?

6. LA ENTIDAD DEBE HACER EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO.

Al realizar el análisis de los reportes de deuda agraria e ingresos proporcionados por funcionarios de la entidad, se comprobó que existen valores pendientes de cobro que corresponden a deuda y mora por titulación de tierras, según lo establecido en la Ley de Reforma Agraria, y en los contratos y acuerdos suscritos entre el INA y los Beneficiarios, los valores al año 2014 y 2015 que a continuación, se detallan:

AÑO	VALOR SALDO DEUDA (L)	RECUPERACIÓN (L)	SALDO (L)
2014	430,587,994.41	32,011,482.29	398,576,512.10
2015	424,825,520.18	39,866,686.75	384,958,833.43

Valores según reportes de ingresos para la administración.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

LEY DE REFORMA AGRARIA ARTÍCULOS ARTÍCULO 82 A)...;B);...C);... D) PAGAR A SU VENCIMIENTO LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN del valor de la parcela o unidad adjudicada y cumplir las obligaciones que contraiga con las instituciones de asistencia técnica y crediticia; Artículo 83 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo precedente será causal suficiente para que el Instituto Nacional Agrario declare sin valor ni efecto la adjudicación hecha si el Instituto ordenare la desocupación del predio, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de las amortizaciones y del valor de las mejoras que hubiere efectuado, después de deducidos los créditos pendientes. Si la declaratoria a que se refiere el párrafo primero se produce por falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad adjudicada, aquélla no producirá efecto sino treinta días después, lapso en el cual el beneficiario podrá pagar las respectivas cuotas. 89 las tierras adjudicadas por el Instituto Nacional Agrario lo serán a título oneroso, su adjudicación se efectuará sin necesidad de adelantar suma alguna y su valor podrá pagarse en un plazo hasta de 20 años, Contratos de Titulación firmados entre el INA y los beneficiarios a verificar en el expediente.

Dicha situación se ocasiona en vista que en la entidad no se cuenta con políticas de cobro reglamentadas y no se han establecidos los procedimientos para hacer efectivo el mismo.

La entidad no recupera los recursos por concepto de mora por titulación de tierras, afecta el cumplimiento de su misión institucional a favor de los beneficiarios de la reforma agraria al no contar con el título de propiedad definitivo.

Respuesta de la entidad

No se tuvo una respuesta de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Auditoría.

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°6

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones para que se formulen políticas y procedimientos de cobro de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Reforma Agraria y los acuerdos suscritos en los contratos entre el INA y los beneficiarios, asimismo, instruir al Jefe de Deuda Agraria para que se realicen las gestiones de cobro correspondientes y tener mayor captación de recursos económicos para la entidad y saneamiento de la cartera morosa, emisión de títulos definitivos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

PREGUNTA N° 2

¿EL INVENTARIO SOBRE TÍTULOS OTORGADOS ELABORADO POR EL INA, REFLEJA INFORMACIÓN DETALLADA QUE CONTRIBUYA A CONOCER LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA DEUDA AGRARIA?

7. LA ENTIDAD DEBE SUPERVISAR Y MONITOREAR LA INFORMACIÓN INTRODUCIDA POR LOS USUARIOS EN SUS BASES DE DATOS.

Al verificar la base de datos proporcionado por la entidad, se pudo comprobar que existen algunas deficiencias como ser: saldos de titulaciones con valores negativos, títulos gratuitos que aparecen con valores, títulos al contado que aparecen con saldos, títulos individuales y que aparecen como grupo, títulos otorgados a etnias que aparecen con valores, algunas filas no contaban con información, pero con valores reflejados en deuda.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad

TSC-NOGECI VII-01 MONITOREO DEL CONTROL INTERNO

Deberá observarse y evaluarse el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia y la calidad del control interno y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad

No se realiza una validación de la información que se transcribe en la base de datos en comparación con un reporte en físico.

Que la entidad cuente con información que no sea real ni confiable, debido a que se reflejan valores y detalles con inconsistencias, lo que provoca no contar con información real y confiable para la toma de decisiones.

Respuesta de la entidad

“Uno de los principales problemas en cuanto al manejo de la información ha sido la Base de datos que no reúne las mejores condiciones tecnológicas, ya que es una base prácticamente obsoleta, que algunas veces ha presentado pérdida de información y cambios que no permiten llevar un adecuado control de la información necesaria.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°7

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda realizar actividades de monitoreo y control de calidad en los procesos de transcripción de información en la base de datos de la entidad, mediante reportes de validación para disponer de información real y confiable para la toma de decisiones.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. LOS REGISTROS CONTABLES DEBEN CONTAR CON INFORMACIÓN DEPURADA Y VALIDADA SOBRE DEUDA AGRARIA.

La entidad no tiene registrado contablemente los valores por concepto de deuda agraria, por lo que no se encuentran reflejados dichos valores en los Estados Financieros emitidos.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS

La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave

No se dispone de información real y confiable sobre saldos de deuda agraria para el registro en los Estados Financieros.

Se desconoce el monto real de la deuda agraria, dificulta las acciones de recuperación efectivas.

Respuesta de la entidad

“Actualmente no se lleva en registro sobre los montos de la Deuda Agraria en los estados financieros (Cuentas por Cobrar), referente al pago de los títulos de propiedad de los beneficiarios o grupos campesinos por tal motivo se contrataron los servicios de consultorías para poder ingresar en el sistema SIAFI las cuentas por cobrar respectivas a través de un diseño y modelo de gestión de Deuda Agraria.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°8

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda depurar y validar los valores de deuda agraria disponibles para proceder a realizar los registros en los estados

financieros y así ejecutar acciones efectivas de recuperación de acuerdo al contrato suscrito; asimismo contar con una base de datos depurada y validada para el correcto registro contable.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

9. SE DEBEN DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES PARA REMITIR LOS INFORMES DE INGRESOS DE MANERA OPORTUNA

Al revisar los informes de ingresos reportados, se pudo comprobar que los mismos no son remitidos oportunamente por parte de las regionales a la oficina central.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales

No se cuenta con procedimientos o directrices para establecer tiempos para la entrega de informes de ingresos por parte de las regionales.

Que los saldos reflejados en los estados financieros en concepto de ingresos no son íntegros.

Respuesta de la entidad

“De acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto en el Artículo N. 11 establece que toda Institución de la Administración Central que generen o perciban ingresos sea por actividades propias deberán entregar a más tardar cinco días después de percibidas y no todas las Regionales y Sectoriales cumplen con esta disposición, para lo cual se les ha enviado en varias ocasiones dichas lineamientos e instrucciones a los diferentes jefes Regionales, Sectoriales y Administradores en las diferentes oficinas a nivel nacional. No obstante algunas oficinas no están cumpliendo con dicha normativa.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°9
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda que se establezcan los procedimientos y directrices para que los responsables de remitir la información la realicen de manera oportuna e íntegra para conocer la disponibilidad de recursos para la toma de decisiones pertinentes y así Disponer de información real y confiable respecto a los ingresos percibidos
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

PREGUNTA N° 3

¿EN EL PROCESO DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA SE HAN EJECUTADO LAS GARANTÍAS PARA LOS DEUDORES, ALTA MOROSIDAD O CUENTAS INCOBRABLES?

10. LA ENTIDAD DEBE APLICAR LA NORMATIVA LEGAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR ADJUDICACIÓN.

La entidad no aplica las medidas establecidas en la Ley de Reforma Agraria para la recuperación de los predios adjudicados en los casos en que los beneficiarios no cumplan con el pago de las cuotas de amortización del valor del terreno adjudicado.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

LEY DE REFORMA AGRARIA ARTÍCULO 83: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo precedente será causal suficiente para que el Instituto Nacional Agrario declare sin valor ni efecto la adjudicación hecha. Si el Instituto ordenare la desocupación del predio, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de las amortizaciones y del valor de las mejoras que hubiere efectuado, después de deducidos los créditos pendientes si la declaratoria a que se refiere el párrafo primero se produce por falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad adjudicada, aquélla no producirá efecto sino treinta días después, lapso en el cual el beneficiario podrá pagar las respectivas cuotas.

Falta de gestión para aplicar la normativa respecto a la recuperación de valores en concepto de deuda agraria y saneamiento de valores o en caso contrario la recuperación del predio.

El Instituto Nacional Agrario (INA), no recupera los valores por concepto de titulación y como consecuencia existe un saldo considerable de deuda y mora agraria.

Respuesta de la entidad

“Para ejecutar las medidas correspondientes la sección de Deuda Agraria debe iniciar el procedimiento establecido para poder ejecutar las garantías que

corresponden, en vista que ellos son los que realizan las recuperaciones. Por parte de esta administración se están realizando operativos de cobro y encuestas informativas de la tenencia de la tierra la cual servirá de base para iniciar los procedimientos que conformen a ley corresponden.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°10

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que aplique lo establecido en la Ley de Reforma Agraria en caso de incumplimiento de pago y así realizar la recuperación y saneamiento de valores en concepto de deuda y mora agraria.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

C. RECONVERSIÓN EMPRESARIAL

PREGUNTA N°1

¿EL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN EMPRESARIAL CUMPLIÓ CON EL PROPÓSITO POR EL CUAL FUE CREADO?

11. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, APEGADA A LOS PERFILES DE LOS MISMOS

Al revisar la documentación proporcionada por la Unidad Ejecutora de Proyectos del INA, en relación a los 23 proyectos ejecutados con recursos del Proyecto Agropecuario Nacional (PAN); en los años 2014 y 2015, cuya inversión total ascendió a la cantidad de L 6,611,249.54, observamos que todos esos recursos se destinaron en el departamento de Santa Bárbara. Para conocer a cuál población a nivel nacional se debía beneficiar con estos recursos, revisamos el perfil de dicho proyecto, constatando que la población beneficiada tenía que ser además los habitantes de los departamentos de Cortés, Yoro, Francisco Morazán, Comayagua, Copán, Ocotepeque, Atlántida, Colón, Olancho, Choluteca, Valle, La Paz e Intibucá.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

PERFIL DEL PROYECTO AGROPECUARIO NACIONAL (PAN), INCISO 1.4.3.2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA

La Población Beneficiada del Proyecto se presenta en el anexo No.8 1.5.11 Beneficiarios del Proyecto Departamentos: Cortés, Yoro, Francisco Morazán, Comayagua, Copán, Ocotepeque, Santa Bárbara, Atlántida, Colón, Olancho, Choluteca, Valle, La Paz, Intibucá

La situación se da por la selección de las zonas para la ejecución de proyectos sin contar con argumentos técnicos y de importancia relativa.

Provocando inequidad en la distribución de los recursos del proyecto, al concentrar la totalidad del mismo en una zona productiva, impactando negativamente en la generación de empleo, en los Ingresos de la familia y la producción de alimentos para resolver los problemas de seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en el resto de los departamentos considerados en el perfil del proyecto.

Respuesta de la entidad

“El perfil del PAN es una disposición a lo interno del INA de la administración anterior, para lo cual se contaba con fondos suficientes (promedio L.60.0 Millones por año) para dar atención a los proyectos a nivel nacional, sin embargo dicha disposición queda sin validez al no poder dar cumplimiento a la misma como consecuencia de la disminución presupuestaria al pasar de L.60.0 a L.5.0 millones por año.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°11

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

a) Girar instrucciones que, para futuras ejecuciones, asignar e invertir equitativamente los recursos del Proyecto Agropecuario Nacional (PAN), en todos los departamentos objeto según el perfil del Proyecto y lograr Generación de empleo, impacto positivo en los Ingresos de las familias y la producción de alimentos para resolver los problemas de seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en todos los departamentos objeto del perfil del Proyecto Agropecuario Nacional (PAN), adecuada distribución y asignación de los recursos del proyecto en todas las zonas productivas de mayor cantidad de población beneficiada a nivel nacional, producción de todos los esquemas productivos: cultivos agro industriales, granos básicos, productos pecuarios, vegetales y frutas de las otras zonas objeto del país.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12. EN LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES, SE DEBEN REFLEJAR LAS METAS REALES A LOGRAR

Al revisar el plan operativo del año 2015, evidenciamos que se programó otorgar la cantidad de L 2,000,000.00 a la Universidad Nacional de Agricultura, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el INA y la UNA, para el pago de becas de 380 estudiantes provenientes de las organizaciones

campesinas, actividad que no fue realizada y que además no forma parte de la misión institucional de la entidad.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-PRECI-01: PLANEACIÓN: El control interno de gestión de los entes públicos debe apoyarse en un sistema de planeación para asegurar una gerencia pública por objetivos.

TSC-NOGECI VI-01: OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN: Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

La situación se da por la falta de comunicación entre las áreas responsables de la planificación.

Provocando que se programan actividades que no forman parte de la misión institucional, ocasionando incumplimiento en el logro de las metas.

Respuesta de la entidad

“Se hace la aclaración que los dos millones que están en la asignación presupuestaria corresponden a las becas que se otorgan en base al Contrato Colectivo y no al Convenio de la Universidad Nacional de Agricultura. Asimismo al Convenio que se firmó con la Universidad Nacional de Agricultura la Asesoría Legal emitió un dictamen correspondiente por lo cual no se le dé cumplimiento a dicho convenio.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°12

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda, para que los planes operativos anuales reflejen las metas reales y sean sustentadas y ejecutadas debidamente por los responsables de las mismas. En caso de cambios en el plan, se justifiquen, comuniquen y socialicen institucionalmente, para que los planes operativos reflejen las metas reales y que las mismas sean comunicadas a todas las áreas involucradas

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

PREGUNTA N°2

¿LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS REALIZADAS (PASA), HAN LOGRADO EL BENEFICIO SOCIAL ESPERADO?

13. LOS RECURSOS DE LOS PROYECTOS, DEBEN EJECUTARSE PARA EL FIN QUE FUERON CREADOS

Al revisar los perfiles de los Proyectos: Agropecuario Nacional (PAN) y Titulación de Tierras (PTI), se evidenció que los recursos asignados para los mismos fueron utilizados para gastos operativos de la entidad, así:

Proyecto Agropecuario Nacional (PAN)

Año	Fondo Asignado al PAN (L)	Valor Ejecutado Actividades Propias del PAN (L)	Valor Ejecutado en Sueldos y Salarios de los Empleados del INA (L)
2014	20,000,000.00	1,611,250.00	17,606,994.93

Programa de Titulación de Tierras (PTI)

Años	Fondo Asignado al PTI (L)	Valor Ejecutado Actividades Propias del PTI (L)	Valor Ejecutado al 31/12/2015 en gastos propios de la entidad(L)
2011-2015	131,500,000.00	26,763,324.43	56,004,938.33

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

PERFIL DEL PROYECTO AGROPECUARIO NACIONAL (PAN), INCISO 1.3.1.3 GASTOS E INVERSIONES DEL PROYECTO, INCISOS DEL A) AL G):

A) Contratación de personal técnico (promotores, agrónomos, veterinarios, etc.), **b)** Contratación de personal administrativo (administradores, contadores, planificadores, coordinadores, oficiales de monitoreo, seguimiento y evaluación), **c)** Adquisición de equipo (de transporte, de computación, mobiliario y equipo de oficina, software, herramientas, etc.), **d)** Financiamiento de gastos operativos (combustible, viáticos, papelería, gastos de reuniones y capacitación, mejoramiento de locales, mochilas, capotes, botas, publicación de manuales y materiales educativos, etc), **e)** Financiamiento de capital de trabajo (para las empresas asistidas: insumos, mecanización, materiales, etc.), **f)** Financiamiento de capital de inversión (instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas, pie de cría, viveros), y **g)** Transferencias (comprende la asignación de fondos, mediante convenios de cooperación y asistencia a instituciones y organizaciones co-ejecutoras: INFOP,

Universidades, ONG'S, Organizaciones Campesinas y Étnicas, Municipalidades, Empresas Prestadores de Servicios).Inciso 1.3.2 Objetivos.

1.3.2.1 Objetivo General: Asistir Técnica y Financieramente a las Unidades Productivas beneficiarias, para que exploten eficientemente la tierra adjudicada, incrementen su Producción y Productividad y se transformen en Empresas Eficientes, Rentables y Auto Sostenibles.

1.3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Implementar en las Empresas Proyectos Productivos, que permitan la Generación de Empleo, Mejorar los Ingresos de la Familia y la Producción de alimento para resolver los problemas de Seguridad Alimentaria y la Reducción de la Pobreza.

b) Crear mecanismos de Comercialización y Procesamiento que permitan el encadenamiento de los procesos de Producción, Procesamiento y Comercialización, para que las Empresas Campesinas puedan agregarle valor a los bienes y servicios producidos.

c) Realizar los ajustes en la Estructura Operativa y Administrativa del INA, para que sus servicios ofrecidos den una respuesta adecuada a las necesidades y demandas de las Empresas Campesinas y étnicas, que permitan lograr un mayor impacto en la Reducción de la Pobreza y en el mejoramiento de las Condiciones de Vida de la Población Asistida.

d) Gestionar servicios Técnicos y Financieros de otras iniciativas e instituciones, para complementar los esfuerzos y recursos del INA y de las Empresas Campesinas asistidas, disminuyendo la inequidad en el acceso a los servicios y Recursos Públicos y Privados.

e) Formar y Capacitar los Cuadros Directivos de las Estructuras Nacionales, Regionales y Sectoriales de las Organizaciones Campesinas a las cuales están afiliadas las Empresas beneficiadas por el Proyecto

PERFIL DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE TIERRAS (PTI), NUMERAL 3.1.1 COMPONENTES A) DEPARTAMENTO DE CATASTRO AGRARIO: Se fortalecerá con i) la compra de equipo de agrimensura ii) compra de aplicaciones de informática. iii) Contratación y Capacitación del personal técnico, iv) La reparación y remodelación de edificio en el nivel central, oficinas regionales y sectoriales b) Departamento de Registro Agrario: se realizara renovación del equipo y de las aplicaciones de informática, que se traducirá en un mejor registro y conservación

de los Títulos Emitidos por la Institución se cambiara el equipo de micro filmado que está en operaciones desde 1,961 por equipo de Escáner Digitales que permitan una adecuada digitalización de la información para prestar un mejor servicio a los ciudadanos que requieran este. c) Departamento de Deuda Agraria: se adquirirán: i) Equipo de cómputo ii) Muebles para la custodia segura y adecuada de los Títulos de Propiedad. iii) Aplicaciones de informática que permitan llevar un registro actualizado de cartera de cuentas por cobrar que tiene la Institución iv) Capacitación al personal en aplicaciones informáticas para el registro de tierras y v) Contratar " Gestores de Cobro" con la logística necesaria para promover el pago de las cuentas por cobrar en las oficinas sectoriales y regionales.

La situación se da porque el sustento de la evaluación y formulación de los proyectos no reflejan la prioridad de la ejecución de los mismos frente a otras necesidades institucionales.

Provocando que los recursos de los Proyectos no fueron utilizados para el cumplimiento de los objetivos y prioridades de los mismos.

Respuesta de la entidad

“Cabe señalar que el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos se han visto afectadas por el déficit presupuestario que tiene la institución en sueldos y salarios”.

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°13

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda, para que se ejecuten los recursos acordes a los perfiles de los Proyectos y que se Cumplan con los objetivos misionales en beneficio de la población de la Ley de Reforma agraria.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

PREGUNTA N°3

¿LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO (MONITOREO) QUE SE REALIZARON, DIERON COMO RESULTADO LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS?

14. LA INFORMACIÓN GENERADA POR LA ENTIDAD, DEBE SER CONSISTENTE, CONFIABLE Y VERAZ

Al revisar los planes operativos, informes de logros y reportes proporcionados por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) y el Departamento de Planificación de los años 2014 y 2015, evidenciamos que no existe concordancia ni coherencia en la información reflejada entre estos, así:

Proyectos ejecutados con recursos del Proyecto Agropecuario Nacional (PAN):

PROYECTOS PROGRAMADOS A EJECUTAR S/POA 2014	PROYECTOS EJECUTADOS S/INFORME DE LOGROS 2014	LISTADO DE PROYECTOS EJECUTADOS S/UCP 2014	LISTADO DE PROYECTOS EJECUTADOS S/PLANIFICACION 2014
20 proyectos	29 proyectos	5 proyectos	3 proyectos
PROYECTOS PROGRAMADOS A EJECUTAR S/POA 2015	PROYECTOS EJECUTADOS S/INFORME DE LOGROS 2015	LISTADO DE PROYECTOS EJECUTADOS S/UCP 2015	LISTADO DE PROYECTOS EJECUTADOS S/PLANIFICACION 2015
20 proyectos	61 proyectos	18 proyectos	31 proyectos

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA: El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno institucional de los recursos públicos.

TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD: Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

TSC-NOGECI VI-02: CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN: El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

La situación se da por la falta de comunicación y evaluación periódica del cumplimiento de las actividades entre áreas responsables.

Provocando que la información inconsistente para la toma de decisiones y presentación de resultados.

Respuesta de la entidad

“Al revisar los planes operativos. Informes de logros y reportes proporcionados por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) y el Departamento de Planificación de los años 2014 y 2015, evidenciamos que no existe concordancia ni coherencia en la información reflejada entre estos...”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°14

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda, diseñar, implementar y evaluar procedimientos para asegurar la confiabilidad, calidad, coherencia y veracidad de la información generada y reflejada en los informes realizados por la entidad, para su uso en la correcta toma de decisiones.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15. LA ENTIDAD, DEBE MANTENER UN ADECUADO CONTROL Y SUPERVISIÓN AL MOMENTO DE ELABORAR LOS CONTRATOS Y EXPEDIENTES.

Al revisar los expedientes de los contratos de Ejecución Participativa suscritos entre el INA y las diferentes Asociaciones Campesinas, encontramos las siguientes deficiencias en el expediente de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “COTONGUAL” (Piscícola), ya que:

- a) El valor en número reflejado en el contrato es diferente al valor detallado en letras, detalle a continuación: Valor en número es por L 636,983,000.00, y según letras describe el valor de Seiscientos treinta y seis Novecientos Ochenta y tres Mil lempiras Exactos, generando confusión en lo que realmente se otorgó para la ejecución de dicho Proyecto.

- b) Falta de documentación soporte en el expediente del Proyecto COTOGUAL.
- c) La documentación soporte que contienen los expedientes de los proyectos no están en orden correlativo y debidamente foliado

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL: Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA: El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno institucional de los recursos públicos.

TSC-PRICI-03: LEGALIDAD: El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

La situación se da por la falta de Controles y supervisión en la elaboración de los contratos y conformación de la evidencia documental de los expedientes.

Provocando que el contrato suscrito no refleja el valor real de la transferencia, contraviniendo el principio de legalidad y transparencia.

Respuesta de la entidad

“Por un error involuntario no está claro el valor del contrato, siendo el valor correcto del mismo, que fue firmado con la E.A.C. Cotongual por L.636.983.00, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS NETOS.

Consideramos que los expedientes deben estar mejor ordenados en su documentación y contar con el folio correspondiente.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°15
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a. Girar instrucciones a quien corresponda, para que previo a la firma de los contratos se evidencie quien los elabora, revisa y aprueba y estos sean coherentes con la disponibilidad presupuestaria y el perfil del proyecto.
- b. Existan controles y procedimientos para la guarda, custodia y organización de los documentos que soportan las operaciones de la entidad. contar con documentación confiable que soporte las operaciones de la entidad bajos los principios de transparencia y legalidad.
- c. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO:

PREGUNTA N°1

¿CUENTA LA ENTIDAD CON LOS CONTROLES Y ESTOS SON CONFIABLES PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD?

16. LA DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL DEBE SER RESGUARDADA EN UN ÁREA QUE CUENTE CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA SU SEGURIDAD.

Al efectuar la inspección física del área del departamento de Deuda Agraria, donde se custodian los Títulos de Propiedad de Tierras adjudicadas a los beneficiarios de la Reforma Agraria, se evidenció que no cuentan con las condiciones requeridas.

- a) El espacio Físico es inapropiado.
- b) No cuenta con medidas de seguridad
- c) Se encuentra ubicada en sitio de alto riesgos de siniestros (inundaciones, incendios)
- d) No hay restricción de ingreso de personal

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

-MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL

Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

TSC-NOGECI- VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

TSC-NOGECI IV-06 GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

La dirección superior de los entes públicos debe apoyarse en el proceso de gestión de riesgos institucionales para administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y, prevenir la pérdida de los recursos.

Puede ocasionar la pérdida y/o deterioro de los comprobantes de pago, Títulos de Propiedad emitidos, dejando a la entidad sin respaldo documental que evidencie el pago o la deuda del beneficiario del Título de Propiedad; así mismo, sin el instrumento jurídico que acredite el derecho de propiedad.

Puede ocasionar la pérdida y/o deterioro de los comprobantes de pago, Títulos de Propiedad emitidos, dejando a la entidad sin respaldo documental que evidencie el pago o la deuda del beneficiario del Título de Propiedad; así mismo, sin el instrumento jurídico que acredite el derecho de propiedad.

Respuesta de la entidad

“Actualmente los títulos de propiedad del departamento de Deuda Agraria no se encuentran en el lugar idóneo, razón por la cual la administración ya está tomando las medidas conducentes de dotar a ese departamento de otra ubicación la cual deberá ser más apropiada tomando en cuenta la importancia que tiene la documentación que allí se maneja y aprovechando la coyuntura que debido a la reestructuración de la institución quedaran espacios disponibles para la reubicación a una oficina con todas las medidas de seguridad dictadas en materia de control para el manejo de este tipo de documentos.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°16

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que gestione recursos e implemente políticas y procedimientos de archivo que reúna las medidas de seguridad apropiadas para la custodia y administración adecuada de los Títulos de Propiedad adjudicados y así contar con un área adecuada para que la documentación se encuentre resguardada en un lugar seguro.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

17. LAS ENTIDADES DEBEN CONTAR CON MANUALES Y ESTRUCTURAS ACTUALIZADAS PARA CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA EL DESEMPEÑO DE CADA PUESTO DE TRABAJO.

Mediante la evaluación del cuestionario de control interno COSO, y la comparación del Perfil de Puestos y el organigrama vigente de la entidad, se evidenció que los niveles de competencia descritos en el manual descriptivo de funciones de la entidad, no están definidos de acuerdo a la estructura de la misma, ya que ciertos puestos que se describen en el manual no se encuentran en el organigrama institucional vigente y viceversa por ejemplo el Departamento de Revisión de Tierras, Departamento de Capacitación etc.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI III-03 PERSONAL COMPETENTE Y GESTIÓN EFICAZ DEL TALENTO HUMANO. El control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios tanto para una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la institución, de manera que asegure el reclutamiento y la permanencia en el servicio de un personal competente e idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo, como para promover su desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos y destrezas.

Esta situación se da por la falta de actualización del Perfil de puestos del INA, en vista que la misma data del mes de marzo de 1996 y a la fecha no se ha actualizado ni adecuado a las necesidades y los objetivos institucionales.

Ocasiona que la realización de las actividades para el cumplimiento de los objetivos misionales, no se logren de manera eficiente y eficaz.

Respuesta de la entidad.

“El Instituto Nacional Agrario (INA), cuenta con una estructura organizativa aprobada mediante acuerdo presidencial No.004-95, con fecha 04 de mayo de 1995, sin embargo dicho organigrama no cuenta con todos los puesto que tiene la institución de acuerdo al manual de funciones, por lo que se ha venido trabajando con un organigrama funcional el cual actualmente se está actualizando para que esté acorde con el manual de puesto y funciones.- Sin embargo algunas decisiones en relación a dicho organigrama depende de Dirección Ejecutiva ya que está sujeto al proceso de reestructuración por los cambios que se darán en varios cargos.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°17

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se establezca un perfil de puestos coherente y concordante con la estructura organizacional aprobada de la entidad, para que las actividades institucionales ejecutadas por el personal sean eficientes, eficaces y económicas dando cumplimiento a los objetivos de la Entidad.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

18. LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEBEN EFECTUAR UNA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

Mediante la evaluación del cuestionario de control interno COSO y lo manifestado en el oficio de fecha 03 de noviembre de 2016 remitido por el Jefe de Recursos Humanos, se comprobó que la institución no ha estado realizando evaluaciones permanentes de desempeño a los funcionarios y empleados, no fue sino hasta el mes de septiembre de 2015 que se comenzó a realizar el mismo como consecuencia de la reestructuración de la entidad.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MANUAL DESCRIPTIVO DE FUNCIONES INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, JEFE DE DIVISIÓN FUNCIONES - velar y asegurarse que las diferentes divisiones, departamentos, secciones y regionales, que conforman la estructura orgánica de la institución, evalúen al menos una vez por año, la carga de trabajo y el desempeño de los empleados de cada dependencia. Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI VII-02 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL .el titular principal o jerarca y todos los funcionarios que participan en la conducción de las labores de la institución, deben efectuar una evaluación permanente de la gestión, con base en los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que pueda poner en entredicho el acatamiento del principio de legalidad y de los preceptos de eficiencia, eficacia y economía, aplicables.

Dicha situación se da a causa de que la entidad no cuenta con funciones específicas acordes con los cargos desempeñados, que sirvan de base para las respectivas evaluaciones.

Ocasiona que se genere desmotivación en los funcionarios y empleados y en el caso de las autoridades que estos no logren identificar el aporte individual de acuerdo a las competencias de los mismos, con miras al logro de la misión institucional.

Respuesta de la entidad

“La institución no ha estado realizando evaluaciones permanente de desempeño a los funcionarios y empleados, lo anterior debido a que no estaba funcionando el departamento de capacitación y evaluación, fue hasta mediados del 2015, que se reorganiza este departamento dando inicio al proceso de evaluación de desempeño en el mes de septiembre del 2015.- Este departamento se creó con el propósito de medir el rendimiento del personal y a la vez detectar las necesidades de capacitación y fortalecer el conocimiento del personal.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°18

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se establezcan procesos y procedimientos para efectuar las evaluaciones permanentes de desempeño al personal acorde a la estructura organizacional y al perfil de puestos aprobado, para que el personal este motivado, que asume compromisos aportando con sus competencias al logro de la misión institucional
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

19. LA ENTIDAD DEBE IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS RIESGOS RELEVANTES Y ESTABLECER LOS CONTROLES ASOCIADOS QUE MINIMICEN LA INCERTIDUMBRE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN.

Mediante la evaluación del cuestionario de control interno COSO y pruebas de recorrido realizadas al proceso de titulación y a las bases de datos de deuda agraria, se evidenció que la Entidad no ha identificado los riesgos inherentes.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucional: La dirección superior de los entes públicos debe apoyarse en el proceso de gestión de riesgos institucionales para administrar eficientemente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y, prevenir la pérdida de los recursos.

Esta situación se da en vista que no existen los procesos y procedimientos establecidos para cada una de las actividades que permitan identificar los riesgos.

Ocasiona que no se establezcan los controles adecuados y oportunos que minimicen el impacto negativo originado en el proceso de ejecución de las actividades normales de la entidad.

Respuesta de la entidad

Si se ha determinado los riesgos y la División Administrativa tomo dos acciones:

- a) Contratación de la Consultoría que está en proceso para identificar los valores adeudados de los Títulos de Propiedad con cifras reales.
- b) Se implementó los operativos de cobros para la recuperación de la mora y la identificación a través de una encuesta para actualizar información de la situación organizativa de los beneficiarios de la Reforma Agraria.

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°19

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para realizar y aprobar el manual de procesos y procedimientos de las actividades propias de la organización que permita identificar los riesgos inherentes y establecer los controles adecuados para minimizar dichos riesgos y que la Institución identifique plenamente los Riesgos a los que está expuesta y que se implementen los controles para minimizar el impacto e incertidumbre de los mismos.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

20. LA ENTIDAD DEBE ESTABLECER HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN QUE PERMITAN EVALUAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Mediante la evaluación del cuestionario de control interno COSO, se comprobó que la entidad no cuenta con herramientas propias de medición que permitan evaluar la gestión y sirvan de base para la toma de decisiones en el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos, metas y misión Institucional.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI IV-03 INDICADORES MENSURABLES DE DESEMPEÑO. Los planes de la institución deberán establecer los mecanismos, criterios e indicadores que la administración usará para dar seguimiento al avance en el cumplimiento de esos planes y la medida en que han contribuido a satisfacer las metas, los objetivos y la misión institucionales.

La situación detallada se da en vista que la entidad solamente cuenta con indicadores de ejecución presupuestaria que reporta lo ejecutado anualmente; no se tuvo evidencia que existan parámetros de comparación y evaluación que permitan medir el cumplimiento efectivo y eficaz de las metas con los recursos que se disponen.

Lo descrito ocasiona que la administración no evalúe su gestión en términos de eficacia, eficiencia y economía que impacte a la población objetivo.

Respuesta de la entidad

“El INA, como toda Institución del Sector Público, tiene como ente normativo a la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados para establecer, validar y dar seguimiento a los indicadores de desempeño institucional, los cuales deben estar alineados a la Visión de País, el Plan de Nación y el Plan de Gobierno. Con esta información se emiten los reportes mensuales y se informa en las reuniones de Consejos de Ministros. El INA mensual y trimestralmente tiene la obligación de informar sobre su desempeño operativo.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°20
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se diseñen e implementen herramientas de medición que permitan evaluar la gestión en términos de eficiencia, eficacia y efectividad que incidan en el logro de la misión Institucional.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

21. LA ADMINISTRACIÓN DEBE PROTEGER DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN

Mediante la evaluación del cuestionario de control interno COSO, se comprobó que la mayoría de los activos propiedad de la Entidad no está protegida por un seguro que resguarde la integridad de los mismos.
Lo anterior, incumple las siguientes normas:

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO:

ARTÍCULO 116 NUMERAL 3) Y 4). - “3) Conservar y proteger de manera eficiente y eficaz el patrimonio público. 4) Prevenir toda situación de riesgo o actos que deriven o puedan derivar en perjuicio de la gestión institucional.” Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

ARTÍCULO NO. 46. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. el control Interno tiene los objetivos siguientes: numeral No. 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
Lo anteriormente mencionado se da porque la entidad no gestiona la búsqueda de recursos económicos para asegurar todos los bienes de la institución, no se tuvo evidencia de la misma.

Lo descrito ocasiona que los bienes no asegurados están expuestos a pérdida de forma total o parcial cuando ocurran situaciones imprevistas o siniestros, en perjuicio del patrimonio de la institución.

Respuesta de la entidad

“La Institución no cuenta con seguro que resguarde los activos propiedad del estado debido a la precaria situación económica del Instituto, como es de conocimiento general el presupuesto del INA es insuficiente para cubrir los gastos de funcionamiento corrientes.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°21
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones al gerente administrativo para que realice un análisis técnico y presupuestario que permita determinar la posibilidad de asegurar aquellos bienes de mayor importancia en relación a los procesos más relevantes y misionales de la institución.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

22.LA ENTIDAD, DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO ENTE RETENEDOR EN TIEMPO Y FORMA

Se evidencio que desde el 06 de septiembre de 2012, el Jefe de la División de Recursos Humanos solicitó al Jefe de la División Administrativa que se proceda a realizar la cancelación respectiva de las Retenciones del Impuesto sobre la Renta efectuadas a funcionarios y empleados del INA, lo cual fue hasta en el año 2015 y 2016, que se iniciaron los pagos para cancelar la deuda que según aviso de cobro del Departamento de Cobranzas de la (DEI), actualmente Sistema de Administración de Rentas (SAR) refleja la cantidad de L.19,646,745.08 incluyendo las multas y recargos, pero según gestiones de la actual administración se logró que se le aplicara un descuento del 50% de los mismos y realizar un pago total en el año 2016 de L. 15,857,015.70; detalle a continuación:

Año	Mes	Impuesto Retenido y no pagado (L)	Multa (L)	Recargo (L)	Total a pagar (L)
2012	agosto	928,226.73	0.00	556,936.04	1,485,162.77
2012	septiembre	1,003,479.56	0.00	602,087.74	1,605,567.30
2012	octubre	1,023,414.10	0.00	614,048.46	1,637,462.56
2012	noviembre	1,042,537.29	0.00	625,522.37	1,668,059.66
2013	febrero	927,670.90	0.00	556,602.54	1,484,273.44
2013	marzo	928,461.20	0.00	557,076.72	1,485,537.92
2013	abril	930,596.97	0.00	558,358.18	1,488,955.15
2013	mayo	929,728.73	0.00	557,837.24	1,487,565.97
2013	junio	893,452.48	0.00	536,071.49	1,429,523.97
2013	julio	887,607.20	0.00	532,564.32	1,420,171.52
2013	agosto	886,955.01	0.00	532,173.01	1,419,128.02
2013	septiembre	900,196.79	0.00	540,118.07	1,440,314.86
2013	octubre	909,375.39	0.00	545,625.23	1,455,000.62
2014	febrero	0.00	46,822.83	0.00	46,822.83
2012	enero	24,614.24	0.00	0.00	24,614.24
2015	enero	21,877.89	0.00	0.00	21,877.89
2013	enero	26,122.76	0.00	0.00	26,122.76

Año	Mes	Impuesto Retenido y no pagado (L)	Multa (L)	Recargo (L)	Total a pagar (L)
2014	enero	20,583.60	0.00	0.00	20,583.60
Valor a Pagar					19,646,745.08

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2015 ARTICULO129 que establece: " Las deducciones del Impuesto Sobre la Renta a los funcionarios, empleados y contratistas del sector público y cualquier otro tipo de deducción o retención que se realice de los pagos a favor de los proveedores de bienes y/o servicios o de los empleados, deben ser enteradas íntegramente por las instituciones respectivas en el mes que corresponda, quedando terminantemente prohibido destinarlos para otros fines.

Los Titulares y Gerentes Administrativos o quien haga sus veces, que incumplan este artículo serán responsables solidarios financieramente por todas las obligaciones que generen sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal.

Falta de Control, supervisión y seguimiento para que dichas retenciones hayan sido enteradas oportunamente.

Esto ocasiona que la entidad no se encuentre solvente con sus obligaciones como ente retenedor ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), actualmente Sistema de Administración de Rentas (SAR), incurriendo en sanciones, multas y/o recargos.

Respuesta de la entidad

“Es oportuno mencionar que el incumplimiento de los pagos de las retenciones en la fuente de los años 2012/2013/2014 obedeció a una crisis económica que nuestra institución en vista de no haber recibido los recursos económicos necesarios para cumplir con los pagos de salarios y otros beneficios colaterales a nuestros empleados ya que en muchas ocasiones la Tesorería General de la República solo nos transfería el total para cubrir el salario neto de los empleados”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°22

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

a) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento que se efectúen las retenciones en concepto del Impuesto sobre la Renta a los funcionarios y empleados de la Institución éstos sean enterados en su totalidad ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°22.1

AL AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA):

Realizar la investigación en relación a la situación encontrada y en el caso que corresponde proceder a efectuar las responsabilidades que diere origen.

23.TODOS LOS GASTOS EJECUTADOS, DEBEN TENER IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Al revisar la ejecución presupuestaria solicitada mediante Oficio de fecha 21 de septiembre de 2016, se evidenció que se realizaron gastos en el año 2014 sin imputación presupuestaria por un monto de L. 18,946,052.26, detalle a continuación:

N° F01	Valor (L)	Fecha de F01	Resumen de Operación
1124	125,350.00	02/04/2014	Pago a Favor del CECA según Oficio DP-42-2014, por reembolso en transferencias para pago de mano de obra, en gastos de proyecto de producción de semilla de maíz que se ejecutó en el centro David Fúnez Villatoro se realizaron 3 reembolsos N° 01 por L. 60,603.63 N° 2 por L. 28,703.13 y el N° 3 por L. 36,043.24 con una suma total de L. 125,350.00.
1296	2,322,750.23	09/09/2014	Pago al INJUPEMP correspondiente a deducciones y retenciones del mes de agosto del 2014 por L. 2,322,750.23, se elabora devengado ya que no existe disponibilidad presupuestaria
1351	12,374,019.04	24/10/2014	Traslado para pago de planilla del mes septiembre 2014 por L. 12,374,019.04 que corresponde a permanente y contrato FICOHSA L. 10,756,872.49 y BANADESA por L. 1,617,146.55 por Testar en trámite ampliación/modificación Presupuesto.
1357	200,000.00	05/11/2014	Pago de la planilla de empleados permanente y contrato del mes de octubre 2014 por L. 200,000.00 del valor total de L. 10,685,947.88 de Banco FOCO HSA.
1366	3,988,679.36	10/11/2014	Pago a Favor del INJUPEMP correspondiente al mes de Octubre del 2014 por L. 3,988,679.36 incluye el 7% L 761,166.38, 12.5% L. 1,359,226.72, préstamos L. 1,860,860.23 y reintegros por L. 7,426.03, pagado mediante cheque 92173.
1124	-64,746.37	31/12/2014	Reversión
TOTAL	18,946,052.26		

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

NORMAS DEL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL, AÑO 2014, a) fecha última de firma de devengados de gasto; **f) rendición de anticipos de fondos MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA: El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno institucional de los recursos públicos

Incumplimiento a las Normas del Cierre Contable para imputar en el objeto que corresponde los valores ejecutados.

Los registros en la ejecución presupuestaria no reflejan de manera confiable los valores ejecutados.

Respuesta de la entidad

“Los cinco documentos se solicitó la reversión a la contaduría mediante Oficio DE-207/2016 de fecha 19 octubre 2016 teniendo la autoriza la verificar y aprobar los documentos de Reversión el día 24 de octubre mediante correo del Licenciado José Luis Romero Contador General de la Republica, por lo cual estos documentos sin imputación (Operación Contable) ya no aparecen como gasto ejecutado.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°23

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que todos los gastos ejecutados sean registrados en la Ejecución Presupuestaria y en el Objeto del gasto que corresponde.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

24. SE DEBEN REALIZAR SUPERVISIONES PERIÓDICAS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

No se realiza seguimiento ni control de las políticas y lineamientos del Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Central, para realizar la supervisión al personal que labora en las Oficinas Regionales y Sectoriales.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MANUAL DESCRIPTIVO DE FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA); JEFE DE DIVISIÓN, B1A. FUNCIONES: velar y asegurarse que las diferentes divisiones, departamentos, secciones y regionales, que conforman la estructura orgánica de la Institución, evalúen al menos una vez por año, la carga de trabajo y el desempeño de los empleados de cada dependencia. Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

No se ha diseñado una planificación que contenga un programa de supervisión para verificar el cumplimiento de las funciones que realiza el personal que labora en las oficinas Regionales y Sectoriales

Se desconoce si el personal que labora en las Oficinas Regionales y Sectoriales este desempeñando sus funciones de manera eficiente y eficaz.

Respuesta de la entidad

“Las instrucciones en su mayoría se dan mediante circulares dirigidas a los jefes regionales, administradores y encargados de personal, sin embargo en este mes de octubre junto con la División de Administración, hemos dado inicio a una supervisión a las diferentes oficinas regionales y sectoriales, con el propósito de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°24

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones al Jefe de la Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Central para que diseñe, elabore y ejecute un plan de supervisión para verificar que las actividades técnicas y/o administrativas se realicen de manera eficiente y eficaz.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

25. LOS RECURSOS ASIGNADOS, DEBEN DE SER ADMINISTRADOS DE MANERA EFICIENTE, EFICAZ Y ECONÓMICA

Las asignaciones de fondos propios y de los proyectos no cuentan con controles para su debida ejecución y liquidación, tal es el caso de los recursos de los Proyectos: Titulación de Tierras (PTI), Agropecuario Nacional (PAN), becas estudiantiles.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI-III AUDITORÍA INTERNA. -En cada ente público, como parte de un adecuado ambiente de control, debe existir una unidad de auditoría interna eficaz, cuyo nivel de independencia funcional y de criterio debe ser respetado por el jerarca o titular de la entidad y, en general, por la dirección superior y todos los servidores públicos de la misma. TSC-NOGECI V13 Revisiones de Control: Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado. TSC-NOGECI- V16 Arqueos Independientes: Deberán ser efectuados arqueos independientes y sorpresivos de los fondos y otros activos de la institución (incluido el acopio de información clave), por funcionarios diferentes de aquellos que los custodian, administran, recaudan, contabilizan y generan. TSC-NOGECI- V 09 Prácticas y Medidas de Control:

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

Falta de planificación adecuada para la administración, liquidación y control oportuno de los recursos asignados.

Que los recursos asignados no se utilicen de manera, eficaz, eficiente y económica.

Respuesta de la entidad.

“Los fondos de Tesorería son arqueados de forma periódica indicando en los mismos el manejo de estos fondos cuyo resultado se remite copia del documento a Contabilidad, Auditoria Interna y los fondos recaudados en las diferentes oficinas Regionales y Sectoriales en Departamento de Contabilidad consolidada mediante el informe de la relación de ingresos y las copias de las ordenes de ingreso las cuales están debidamente numeradas en cada oficinas a nivel nacional.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°25
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda que diseñen procedimientos y se ejecuten controles para la administración de los recursos asignados
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

26.LA ENTIDAD DEBE APROBAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN TODOS LOS NIVELES

Al solicitar el plan de capacitación al Jefe de Recursos Humanos mediante el oficio de fecha 02 de noviembre de 2016, remitido por el Jefe de Recursos Humanos, manifestó que la entidad no cuenta con un plan de capacitación oficializado para la respectiva aprobación e implementación.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MANUAL DESCRIPTIVO DE FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO A2 FUNCIONES Preparar programas de capacitación al personal de la Institución mediante la investigación de las necesidades de las distintas dependencias del Instituto. Normas Técnicas de Control Interno. NTCI No. 125 04 Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo Profesional. Se promoverá constante y progresivamente la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de los funcionarios y empleados en todos los niveles, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

Lo anteriormente señalado se da por no contar con un perfil de puestos en la entidad, no se puede realizar un plan de capacitación coherente y concordante con el quehacer institucional.

Lo descrito ocasiona que no se aprovechen adecuadamente las competencias profesionales y personales de los funcionarios y empleados, para que mejoren su desempeño en la ejecución de las funciones.

Respuesta de la entidad

“Si bien es cierto que antes de esta Administración no se contaba con un Plan de Capacitación. La institución cuenta con un plan de capacitación a partir del año 2016, el cual no ha sido aprobado oficialmente por la Dirección Ejecutiva, sin embargo haremos las revisiones y ajustes que sean necesarios y después de aplicar nuevamente la detección de necesidades de capacitación lo presentaremos ya actualizado para su aprobación por la máxima autoridad ejecutiva (MAE), debo aclarar que años anteriores la institución no contaba con un plan de capacitación.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°26

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se diseñe, apruebe e implemente un plan de capacitación acorde con el diagnóstico de necesidades propias de la institución.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

27. LA ENTIDAD DEBE IDENTIFICAR LA NATURALEZA DE LAS PROVISIONES CONTINGENTES Y REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

En la revisión de los procesos y actividades de la Institución, y mediante Nota de fecha 13 de octubre de 2016, suscrita por el señor Manuel Humberto Ponce, Jefe del Departamento de Contabilidad, se comprobó que la Entidad no ha identificado el detalle de las provisiones de naturaleza contingente.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Lo anteriormente detallado se da en vista de que los funcionarios encargados no determinan provisiones ya que la administración actúa en el momento que ocurren los eventos contingentes.

Dicha situación ocasiona que la entidad no esté en capacidad para hacerle frente a las obligaciones derivadas del pago de las contingencias.

Respuesta de la entidad

“Actualmente en el Departamento de Contabilidad si tiene identificadas las Contingencia por Demandas ya están clasificadas pero se está en el proceso de registrarlas por valores, ya que hasta el presente año se recibió la capacitación respectiva por parte de la Contaduría General de la Republica.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°27

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para realizar lo siguiente, determinar la naturaleza y valor de las provisiones requeridas, proceder a la creación y registro en los Estados Financieros de las provisiones correspondientes para el pago de obligaciones contingentes de la entidad.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

28. LA ENTIDAD DEBE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS QUE PERMITAN EL FLUJO DE INFORMACIÓN DE MANERA SEGURA, CORRECTA Y OPORTUNA.

Mediante oficios de solicitud de la información de la auditoría, se comprobó que los canales de comunicación e información institucionales entre las diferentes áreas y dependencias que conforman la Entidad no son efectivos y en algunos casos no son por escrito; asimismo deberán establecerse canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportuna a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO las instrucciones que se impartan a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las órdenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento.

TSC-NOGECI VI-05 CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS

Dicha situación se da ya que no están establecidos los canales de comunicación abiertos que permitan el flujo de información y comunicación institucional, ya que la misma se maneja a nivel individual.

Lo anteriormente detallado ocasiona que la entidad no cuente con evidencia de las acciones o actividades y de las instrucciones dadas por las autoridades a los empleados para la ejecución de las actividades.

Respuesta de la entidad

“Si bien es cierto, la información dentro de la institución no fluye de una manera efectiva, pero en general los canales de comunicación si están establecidos como ser:

- 1- Todas las comunicaciones, solicitudes y respuestas de información entre Divisiones son por medio escrito ya sea por memorando, nota u oficio según sea el caso.
- 2- Esta administración ha establecido un correo electrónico institucional que permite salvaguardar la información de tal manera que el mismo solo puede ser utilizado para asuntos de tipo oficial, de toda la información guardada se hace un respaldo, lo que permite al INA salvaguardar toda la información pertinente, protegiéndola de manera efectiva de cualquier saqueo de la misma.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°28 **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)**

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se elaboren, socialicen e implementen procesos y procedimientos para que la comunicación fluya de manera oficial entre las diferentes áreas y dependencias que conforman la Entidad; para conocer y asumir responsabilidad por el quehacer institucional.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

29. AL MOMENTO QUE LOS FUNCIONARIOS CESEN EN EL CARGO, LA INSTITUCIÓN DEBE TENER EVIDENCIA DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Mediante la evaluación de control interno y los oficios de solicitud de documentos e información a los diferentes responsables de las áreas, se evidenció que no existe un procedimiento que garantice la entrega y recepción de la documentación e información que maneja el funcionario o empleado de la Entidad al momento de su retiro o despido.

Se deberán establecer canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportuna a los destinatarios.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación

TSC-NOGECI VI-05 CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS

Deberán establecerse canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportuna a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

No se cuenta con procesos y procedimientos para la ubicación, manejo, custodia, archivo y administración de la documentación, es importante mencionar que según oficio de fecha 02 de 2016 remitido por el Jefe de Recursos Humanos actualmente y como consecuencia de las recomendaciones dadas por personal del Tribunal Superior de Cuentas se está implementando el dejar por escrito la entrega de documentación cuando los funcionarios dejan de laborar en la entidad.

Dicha situación puede ocasionar pérdida de documentos o uso indebido de la información en perjuicio de la Institución.

Respuesta de la entidad

“Si bien es cierto que anteriormente no se consideraba como uno de los requisitos para entregar el finiquito por parte de la Institución, la presentación de documentación e informes por parte de los empleados que son cesanteados por diversas razones y tomando en consideración las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas a partir del mes de agosto del año 2016, se establece entre los requisitos para pagos de prestaciones que el empleado deberá presentar una constancia de su jefe inmediato, donde acredite que entrega toda la documentación que tenía bajo su responsabilidad.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°29

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se elaboren los procesos y procedimientos correspondientes para la entrega y recepción de documentos e información de los funcionarios y empleados que dejan de laborar; asimismo para cualquier otra documentación e información oficial.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

30. LA ADMINISTRACIÓN DEBE COMUNICAR A LOS PROGRAMAS DE LA ENTIDAD EL PRESUPUESTO APROBADO Y ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

Al realizar las consultas a los diferentes programas, departamentos y Unidades de la entidad sobre si se tenía conocimiento del presupuesto aprobado para la ejecución de las funciones que le corresponden a cada uno de ellos, se pudo comprobar que las mismas desconocían dichos valores, no se tuvo evidencia de que se realizara la comunicación por escrito de dicha situación.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Lo antes mencionado se da ya que no existe comunicación por parte del departamento de presupuesto con todas las áreas de la entidad, donde se comuniquen los valores asignados para la ejecución de sus labores.

Dicha situación ocasiona que los programas, departamentos, Unidades de la entidad desconozcan los valores en concepto de presupuesto aprobado, para la ejecución eficaz y eficiente de las actividades.

Respuesta de la entidad

“El Presupuesto Aprobado se formula, ejecuta y liquida en el SIAFI el cual está en una **Estructura Programática, la que no es igual a la estructura organizativa de la Institución**, y siendo el SIAFI el único programa que se utiliza no se puede obtener un detalle de los presupuestos por Departamentos o Unidades; por programas si se tiene y en el caso de Titulación de Tierras si se coordina las metas por regional y sectorial y el costo que ellos tienen para el desarrollo de esa meta, solamente en el caso del Programa de Reconversión Empresarial no se ha realizado así, en vista que se considera que toda visita de campo a las empresas debe tener un resultado y bajo el criterio del buen uso de los recursos no se puede asignar presupuesto a actividades que no brinden un resultado, por eso se deja la reserva si de fondos pero hasta que presentan las actividades realizadas y las autoriza la jefe de Reconversión se les da el tramite respectivo.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Director Ejecutivo según oficio DE No. -234/2016 de fecha 14 de noviembre del 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°30

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

- a) Girar instrucciones al jefe de presupuesto para que en base al presupuesto aprobado se comunique a las áreas respectivas los valores con los que se dispone para la ejecución de las labores asignadas
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo a los informes y documentos revisados, y las entrevistas con los funcionarios, en cuanto a los procesos misionales de la entidad, se evidenció que de acuerdo a las deficiencias encontradas no se ha generado un impacto en los beneficiarios según la Ley de Reforma Agraria y Modernización Agrícola, por lo que los principios de eficiencia eficacia y economía no se han ejecutado a cabalidad a continuación se concluye:

TITULACIÓN DE TIERRAS

La entidad debe contar con un inventario de tierras (rurales privadas nacionales y ejidales) registrado y actualizado, cumplir con las metas establecidas en los planes operativos, tener un inventario de los títulos entregados a los Beneficiarios actualizado y estandarizado; asimismo cuando se haga la entrega respectiva de títulos a los beneficiarios los valores adeudados deberán ser cancelados en su totalidad y se deberá también aplicar la normativa vigente consistentemente al momento del cobro de los gastos administrativos cuando se realice la adjudicación y emisión de título.

DEUDA AGRARIA

La entidad debe hacer efectivo el cumplimiento del contrato y/o convenio al momento del cobro respectivo sobre títulos adjudicados y emitidos, debe contar con un adecuado proceso de supervisión y monitoreo o validación de la información introducida por los usuarios en sus bases de datos de la entidad respecto a los valores correspondientes a deuda y mora agraria; asimismo los valores en concepto de deuda agraria deben estar registrados en los Estados Financieros de la entidad, al momento que un beneficiario incumple el plan de pagos establecido se debe aplicar la normativa legal en caso de incumplimiento de pago por adjudicación.

RECONVERSIÓN EMPRESARIAL.

Los recursos asignados a ciertos proyectos deben ser distribuidos en las zonas geográficas establecidas en los perfiles correspondientes; asimismo en los planes operativos de la entidad se debe reflejar las metas reales a cumplir.

Tegucigalpa M.D.C 05 de diciembre de 2016.

Fátima Espinal
Auditor Operativo

Belinda Gabriela Girón
Auditor Operativo

Vera Centeno
Auditor Operativo

Cesar Alexis Castro
Auditor Operativo

Gerson Jonas Rodriguez
Auditor Operativo

Victor Manuel Morán
Auditor Operativo

Victor Hugo Vásquez
Jefe de Equipo

Erica Liset Juarez Suazo
Supervisora de Auditoría

Jose Orlando Argueta
Jefe Departamento Sector
Económico y Finanzas

Jonabelly Vanessa Alvarado
Directora de Auditorías
Centralizadas y Descentralizadas